

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

687 BARCELONA.

Don Miguel Angel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 859 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 17/12/2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Jordá & Guasch, S.A., Jordá & Guasch Madrid, S.A., Jordá & Guasch Arquitectura, S.A., Image Quality & Service, S.L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario

Solicitante: Jordá & Guasch, S.A., Jordá & Guasch Madrid, S.A., Jordá & Guasch Arquitectura, S.A., domiciliados en Paseo de Gracia 84, 4ª planta de Barcelona y a la entidad Image Quality & Service, S.L., con domicilio en calle Aribau 282-284, 7º 1ª de Barcelona.

Concursada: La misma.

Administrador/es concursal/es: D. Jorge Cruz de Pablo (economista) con domicilio en c/ Castilla 12 de Sant Quirce del Vallés; D. Pascual Vidal Fernández, (abogado), domiciliado en cale Muntaner 259 principal 2ª de Barcelona; y a la entidad Gispert Publicitat, (acrededor), con domicilio en calle Balmes 10 de Barcelona que deberá designar a un profesional de los previstos en el art. 27 1º-2ª de la Ley Concursal, respecto de la concursada Jordá & Guasch, S.A.; a D. Jorge Cruz de Pablo (economista) con domicilio en c/ Castilla 12 de Sant Quirce del Vallés, respecto de las concursadas Jordá & Guasch Madrid, S.A., Jordá & Guasch Arquitectura, S.A., Image Quality & Service, S.L.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada Jordá & Guasch, S.A. deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones. Los acreedores de las concursadas Jordá & Guasch Madrid, S.A., Jordá y Guasch Arquitectura, S.A., Image Quality & Service, S.L., deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de Quince Días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen el efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial. Fdo. Miguel Angel Chamorro González.

ID: A090001079-1